

que habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares permanentes de uso general o especial:	
1.1. Con recorrido de 0 a 30 km:	0,30 €
1.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,60 €
1.3. Con recorrido superior a 250 km:	1,50 €
2. Por uso de la estación de autobuses de un autocar de servicio discrecional:	
2.1. Autobús de servicio discrecional:	5,00 €
3. Utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la estación en servicios regulares permanentes de uso general o especial:	
3.1. Con recorrido de 0 a 30 km:	0,05 €
3.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,30 €
3.3. Con recorrido superior a 250 km:	0,40 €

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables a aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

4. Por utilización de los servicios de consigna:
 - 4.1. Bulto hasta 50 kg: 0,20 €/24 horas o fracción
 - 4.2. Bulto mayor de 50 kg: 0,30 €/24 horas o fracción
 - 4.3. Por cada día de demora: 0,60 €/día
 - 4.4. Automática (día o fracción): 3,00 €
5. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
 - 5.1. Por cada 10 Kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 0,30 €.
 - 5.2. Mínimo de percepción: 1,50 €.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.
6. Por alquiler de la zona de taquilla:
 - 6.1. Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes: 150 euros/mes.

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general o especial desde las 8 horas a las 22 horas del mismo día: 2,00 €/hora.
 - 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del

día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 8,00 €.

7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 16,00 €.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras entrarán en vigor una vez se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asuma la gestión el nuevo concesionario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizados mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación Provincial es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, y por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, a tenor de lo prescrito en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

La Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería ha sido modificada con la consiguiente creación de nuevos puestos y su cobertura por el último Concurso de traslados de 19 de mayo de 2007.

Por todo cuando antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, y por tanto dejar sin efecto derogando la Resolución de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 17, de 26 de enero de 2006)

A N E X O

«ACUERDO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46 respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Las funciones de registro están atribuidas a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º apartado 4º del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales. Asimismo, la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medias organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial queda delegada en los funcionarios/as que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO EN CÓRDOBA

Código	Puesto
9380410	NG. ESTADÍSTICA
465310	DP. LEGISLACIÓN
9380810	NG. PROCEDIMIENTO
8102010	NG. TRAMITACIÓN S.E.R.C.L.A.
470310	SC ADNISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN
9173210	SC. GESTIÓN PERSONAL
470610	NG. GESTIÓN PERSONAL
8101310	NG. NÓMINAS
9173310	SC. GESTIÓN ECONÓMICA
3277510	NG. GESTIÓN
470810	NG. HABILITACIÓN GASTOS CORRIENTES
9381310	DP. INFORMACIÓN, REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
8220110	ASESOR TÉCNICO
8185110	NG. INFORMACIÓN Y REGISTRO
8102410	AUXILIAR RECEPCIÓN DOCUMENTOS
470910	SV. ADMINISTRACIÓN LABORAL
471210	SC. ORDENACIÓN LABORAL
471310	NG. CONDICIONES DE TRABAJO

Código	Puesto
473010	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES
471410	NG. REGULACIÓN DE EMPLEO
473610	SC. DE INFRACCIONES Y SANCIONES
471510	NG. INSPECCIÓN Y SANCIONES
8101010	NG. EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN
473310	SC. RELACIONES COLECTIVAS
471810	NG. RELACIONES COLECTIVAS
474210	DP. CMAC
471710	NG. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS
473210	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
472110	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL
8752310	AUXILIAR DE GESTIÓN
8683010	AUXILIAR DE GESTIÓN
8865610	ADMINISTRATIVO
472010	ADMINISTRATIVO
472210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8683310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código	Puesto
7779410	DIRECTOR
7844210	ADJUNTO DIRECTOR
536510	UN. FORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
538110	UN. GESTION
537910	UN. GESTIÓN
7170710	DP. ADMINISTRACIÓN GENERAL
536410	UN. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES
537010	ADMINISTRATIVO
7171010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
537210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA

Código	Puesto
8680510	SECRETARIO PROVINCIAL
8681010	ASESOR TÉCNICO
9474510	UN. GESTIÓN
1675710	SV. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
2480210	DP. ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN Y FC.
1675410	UN. ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN
9476410	DP. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES
1675010	UN. TRAMITACIÓN
474010	DP. GESTIÓN F.P.O.

Código	Puesto
3276810	UN. TRAMITACIÓN
9475110	SV. INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL
8681210	ASESOR TÉCNICO
9391710	UNIDAD DE GESTIÓN
9475310	DP. ORIENTACIÓN PROFESIONAL
9475410	ASESOR TÉCNICO
9475610	DP. INTERMEDIACIÓN Y OFERTAS DE
9475710	ASESOR TÉCNICO
8681710	UN. TRAMITACIÓN
7062810	SV. FOMENTO DE EMPLEO
9475910	DP. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN
3277010	ASOSOR TÉCNICO
3276910	UN. TRAMITACIÓN
471010	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPREDEDORAS
3277110	ASESOR TÉCNICO
9476010	UN. TRAMITACIÓN
9476110	DP. ESCUELAS TALLER
9476210	ASESOR TÉCNICO
9476310	UN. TRAMITACIÓN

OFICINA SAE AGUILAR DE LA FRONTERA

Código	Puesto
8623210	DIRECTOR
8626310	JEFE AREA
9237610	TITULADO SUPERIOR
9561210	ADMINISTRATIVO
8627010	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE ALMODÓVAR DEL RÍO

Código	Puesto
8630110	DIRECTOR
8630810	JEFE AREA
9558710	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE BAENA

Código	Puesto
8632510	DIRECTOR
8633410	JEFE ÁREA
9237710	TITULADO SUPERIOR
8705410	TITULADO GRADO MEDIO
9558810	ADMINISTRATIVO
8633810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE BUJALANCE

Código	Puesto
8635010	DIRECTOR
8635710	JEFE ÁREA
9258110	TITULADO SUPERIOR
9237810	TITULADO SUPERIOR
9313210	TITULADO GRADO MEDIO
8636510	TITULADO GRADO MEDIO
9558910	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CABRA

Código	Puesto
8639210	DIRECTOR
8640310	JEFE AREA
9258210	TITULADO SUPERIOR
9238010	TITULADO SUPERIOR
8705910	TITULADO GRADO MEDIO
9559010	ADMINISTRATIVO
8641010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE LA CARLOTA

Código	Puesto
8647510	DIRECTOR
8648110	JEFE AREA
9239710	TITULADO SUPERIOR
9559110	ADMINISTRATIVO
8649210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CASTRO DEL RÍO

Código	Puesto
8659410	DIRECTOR
9238110	TITULADO SUPERIOR
9559210	ADMINISTRATIVO
8659810	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (LAS LONJAS)

Código	Puesto
8661910	DIRECTOR
8662010	JEFE ÁREA
8662110	OFICIAL DE GESTIÓN
9238710	TITULADO SUPERIOR
9258410	TITULADO SUPERIOR
8662510	TITULADO GRADO MEDIO
9238810	TITULADO GRADO MEDIO
8662410	ADMINISTRATIVO

Código	Puesto
8662310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
9238910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (COLÓN)

Código	Puesto
8656410	DIRECTOR
8657510	JEFE ÁREA
8656910	ASESOR TÉCNICO
9258310	TITULADO SUPERIOR
9238410	TITULADO SUPERIOR
9238510	TITULADO GRADO MEDIO
8659210	TITULADO SUPERIOR
8658710	ADMINISTRATIVO
9313310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8658110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8658310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (SECTOR SUR)

Código	Puesto
8563210	DIRECTOR
8567810	JEFE ÁREA
9239210	TITULADO SUPERIOR
8568810	TITULADO GRADO MEDIO
9152410	ADMINISTRATIVO
8570410	ADMINISTRATIVO
8571310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (ZONA NORTE)

Código	Puesto
8572310	DIRECTOR
8573410	JEFE ÁREA
9252410	TITULADO SUPERIOR
8578110	TITULADO GRADO MEDIO
8574710	OFICIAL DE GESTIÓN
9559310	ADMINISTRATIVO
8575210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8576210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (OCCIDENTE)

Código	Puesto
8565410	DIRECTOR
8558710	JEFE ÁREA
9239010	TITULADO SUPERIOR
9559410	ADMINISTRATIVO
8561510	ADMINISTRATIVO
8562510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE FERNÁN NÚÑEZ

Código	Puesto
8627710	DIRECTOR
8628310	JEFE ÁREA
9239510	TITULADO SUPERIOR
9559510	ADMINISTRATIVO
8628710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE FUENTE OBEJUNA

Código	Puesto
8659910	DIRECTOR
9239610	TITULADO SUPERIOR
8706410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE HINOJOSA DEL DUQUE

Código	Puesto
8645810	DIRECTOR
8646610	JEFE ÁREA
8647010	OFICIAL DE GESTIÓN
9559610	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE LUCENA

Código	Puesto
8579510	DIRECTOR
8580710	JEFE ÁREA
9259110	TITULADO SUPERIOR
9239810	TITULADO SUPERIOR
9239910	TITULADO GRADO MEDIO
9559710	ADMINISTRATIVO
8583510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE MONTILLA

Código	Puesto
8641710	DIRECTOR
8642010	JEFE ÁREA
9259210	TITULADO SUPERIOR
9313510	TITULADO SUPERIOR
8706710	TITULADO SUPERIOR
8706810	TITULADO GRADO MEDIO
9569710	ADMINISTRATIVO
9313610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8642310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE MONTORO

Código	Puesto
8642910	DIRECTOR
8643510	JEFE ÁREA
9270610	TITULADO SUPERIOR
9101010	OFICIAL DE GESTIÓN O. E.
9569810	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE PALMA DEL RÍO

Código	Puesto
8584210	DIRECTOR
8585210	JEFE ÁREA
9240010	TITULADO SUPERIOR
9259310	TITULADO SUPERIOR
9240110	TITULADO GRADO MEDIO
9569910	ADMINISTRATIVO
8585710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8587710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Código	Puesto
8658010	DIRECTOR
9260010	TITULADO SUPERIOR
9240210	TITULADO SUPERIOR
9240310	TITULADO GRADO MEDIO
9570010	ADMINISTRATIVO
8657410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE POSADAS

Código	Puesto
8655410	DIRECTOR
9240410	TITULADO SUPERIOR
8655710	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE POZOBLANCO

Código	Puesto
8644810	DIRECTOR
8645310	JEFE ÁREA
9240510	TITULADO SUPERIOR
9260710	TITULADO SUPERIOR
9240610	TITULADO GRADO MEDIO
9313710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8617210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8617510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE PRIEGO DE CÓRDOBA

Código	Puesto
8618110	DIRECTOR
8619010	JEFE ÁREA
9240810	TITULADO SUPERIOR
8707210	TITULADO GRADO MEDIO
9570110	ADMINISTRATIVO
8619310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE PUENTE GENIL

Código	Puesto
8619910	DIRECTOR
8620610	JEFE ÁREA
9570210	ADMINISTRATIVO
8621110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8621810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE LA RAMBLA

Código	Puesto
8655910	DIRECTOR
9570310	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE RUTE

Código	Puesto
8650510	DIRECTOR
8652310	JEFE ÁREA
9240910	TITULADO SUPERIOR
9570410	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Código	Puesto
8653210	DIRECTOR
8653710	JEFE ÁREA
9241010	TITULADO SUPERIOR
9570510	ADMINISTRATIVO
8654610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LUCENA

Código	Puesto
2488210	DIRECTOR
2488610	DP. ESTUDIOS
2488110	ASESOR TÉCNICO
2488310	ADMINISTRADOR
2488910	UN. GESTIÓN
2488010	TITULADO SUPERIOR
2488410	TITULADO GRADO MEDIO
2488510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE MONTILLA

Código	Puesto
2487610	DIRECTOR
2487710	DP. ESTUDIOS
2487010	ASESOR TÉCNICO-INSTRUCTOR F.O.
2487410	TITULADO GRADO MEDIO
2487810	UN. GESTIÓN
2487110	ADMINISTRADOR
2487510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. Córdoba, 26 de septiembre de 2007. El Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.»

Córdoba, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007, al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2007.

Requerir a cada una de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) solicitantes, incluidas en el Anexo a la presente Resolución, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se publica el extracto del contenido de este acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, remitan a esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes. Indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa Resolución del titular de esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Empleo, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial de Málaga y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sito en Avenida de Hytasa 14 de Sevilla, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, ordenar la publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto del contenido de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 17 septiembre de 2007.- el Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 20 de septiembre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1877/2007 interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C.

Sindicato de Enfermería SATSE han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C, el recurso núm. 1877/2007, contra el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de fecha 17.7.07).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1877/2007.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 21 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para la celebración de la convención «La atención a los accidentes de tráfico».

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para la celebración de la convención «La atención a los accidentes de tráfico».